



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/G1-0175/03/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/1177/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2022

ANSELMO GUTIERREZ ALPIZAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0989/2018 de fecha 23 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,921.109 Metros cúbicos	130	1967	2096	24871483	24871612
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 678.038 Metros cúbicos	68	2097	2164	24871613	24871680
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 495.521 Metros cúbicos	30	2165	2194	24871681	24871710
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 174.890 Metros cúbicos	16	2195	2210	24871711	24871726
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 345.771 Metros cúbicos	21	2211	2231	24871727	24871747
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 714.594 Metros cúbicos	65	2232	2296	24871748	24871812
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 80.421 Metros cúbicos	11	2297	2307	24871813	24871823

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Febrero de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0175/03/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/1177/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGADO **FERNANDO SILVA TRISTE**

ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0183 AN. 5/10 EXP. 342/17 P

L/MCCP/I/MMJ/ych



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

